

Legislación Nacional

MINISTERIO DE SALUD Decreto 2161/2010 Mantiénese la intervención en la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" y en sus Direcciones. Danse por prorrogadas las designaciones de los interventores. Bs. As., 30/12/2010 VISTO la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 40 del 19 de febrero de 2002, los Decretos Nros. 2307 del 13 de noviembre de 2002, 69 del 14 de enero de 2004, 2077 del 31 de diciembre de 2004, 1132 del 19 de septiembre de 2005, 1760 del 29 de diciembre de 2005, 207 del 7 de marzo de 2007, 399 del 10 de marzo de 2008, 1453 del 8 de octubre de 2009 y 711 del 20 de mayo de 2010, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° --9563/0-2 del registro del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 40 del 19 de febrero de 2002 del MINISTERIO DE SALUD se dispuso intervenir la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA". Que por el Decreto N° 2307 del 13 de noviembre de 2002, se dispone mantener la intervención de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" y se intervienen sus DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA; ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Que por Decreto N° 69 del 14 de enero de 2004 se dispuso mantener la intervención de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" y de sus DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA; ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, como así también intervenir la DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS. Que asimismo por Decreto N° 2077 del 31 de diciembre de 2004, se designó Interventor de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" al Licenciado Jorge Santiago ROSSETTO; Interventor de la DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA al Doctor Leopoldo Gustavo AON; e Interventor de la DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS al Doctor José Mario ROME, a partir del 9 de agosto de 2004 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Que por Decreto N° 207/07 se designó Interventor de la DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" al Contador Público Sergio Bernardo VINUESA, a partir del 20 de septiembre de 2006 y hasta completar el término previsto en el artículo 1° del citado Decreto. Que el referido plazo fue prorrogado por igual término por los Decretos Nros. 1760/05, 207/07, 399/08, 1453/09 y 711/10 y se encuentra actualmente vencido. Que a fin de continuar con el reordenamiento operativo en el ámbito del referido establecimiento asistencial, resulta imprescindible, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios, mantener las Intervenciones dispuestas por los señalados Decretos y establecer las personas que continuaran a cargo de las mismas. Que a tal efecto se ha evaluado el desempeño del Licenciado Jorge Santiago ROSSETTO, de los Doctores José Mario ROME y Leopoldo Gustavo AON y del Contador Público Sergio Bernardo VINUESA, para que continúen cumpliendo las funciones para las cuales han sido designados oportunamente. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y en el marco de las disposiciones emergentes del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Mantiénese la intervención en la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" y en sus DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA; ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES y ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS, dispuesta por conducto de la Resolución del Ministerio de Salud N° 40 del 19 de febrero de 2002 y mantenida por los Decretos Nros. 2307/02, 69/04, 1760/05, 207/07, 399/08, 1453/09 y 711/10 a partir del 9 de agosto de 2010 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Art. 2° ? Danse por prorrogadas, a partir del 9 de agosto de 2010 y por el plazo indicado en el artículo precedente, las designaciones dispuestas por el Decreto N° 2077/04, prorrogadas por sus similares Nros. 1760/05, 207/07, 399/08, 1453/09 y 711/10, de las personas nominadas en el Anexo que forma parte integrante del presente, en la función y con el nivel remunerativo que para cada caso se indica. Art. 3° ? El gasto que demande la aplicación del presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" correspondientes al presente ejercicio. Art. 4° ? Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Juan L. Manzur. PLANILLA ANEXO AL DECRETO N° 2161